

Constancia secretarial

Señor juez, informo que, una vez revisado el sistema de consulta jurídica, se pudo observar que el expediente de la referencia fue remitido al Tribunal Superior de Medellín, con el fin de que se resolviese el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida en primera instancia por este Juzgado. Dicho Tribunal, y según el registro que obra en el referido sistema, confirmó la aludida sentencia y mediante auto del 27 de octubre de 2020 no concedió el recurso de casación interpuesto en contra del fallo de segunda instancia. Sin embargo, a la fecha, tales actuaciones aún no han sido notificadas a este Juzgado por parte del aludido Tribunal, y tampoco se ha remitido el respectivo expediente. En este punto, pongo de presente que en el sistema aún no obra la anotación que ordena el envío del correspondiente expediente.

Lo anterior, para los fines que estimen pertinentes.



DIANA CRISTINA ZULUAGA HERNÁNDEZ
Oficial Mayor

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Veinticuatro de noviembre de dos mil veinte

Procedimiento	Verbal
Radicado No.	05001 31 03 013 2006- 00548 00
Providencia	No accede

En atención a la constancia secretarial que antecede, y en vista de que las decisiones de segunda instancia aún no han sido notificadas a este Juzgado por parte del Tribunal superior de Medellín; y que el expediente de la referencia tampoco ha sido devuelto, con el fin de poder dictar el auto de obediencia a la orden del Superior, el Juzgado no impartirá trámite a la solicitud elevada por la parte actora, tendiente a que se expida un despacho comisorio para la diligencia de entrega de los bienes trabados en la *Litis*.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

050dd4caaf435a1659cae94f84880254bea2dfa3b7c795ee9155b59a88d1f5e2

Documento generado en 24/11/2020 07:35:46 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>